

**ACUERDO 0427/SO/14-03/2018**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.**

### **CONSIDERANDO**

1. Que el 6 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC).
2. Que de acuerdo con el Artículo 37, primer párrafo, en relación con el Décimo Séptimo Transitorio, ambos de la LTAIPRC, "EL INFODF" es un Órgano Autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la Ley de referencia, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la propia LTAIPRC.
3. Que para la operación del INFODF, el artículo 47 de la LTAIPRC establece que, entre otros elementos, el patrimonio del INFODF está constituido por los ingresos que perciba conforme al Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México. Asimismo, el INFODF administra su patrimonio de conformidad con lo establecido el artículo 48 de la LTAIPRC, bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; y, de acuerdo con la fracción XIV del artículo 53 de la misma Ley, el Pleno del Instituto tiene la atribución de elaborar su Programa Operativo Anual y su respectivo Presupuesto de Egresos.
4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LTAIPRC, "EL INFODF" tiene como fin:
  - Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, y

rendición de cuentas, interpretar, aplicar y hacer cumplir los preceptos aplicables de la Ley General, de la presente Ley y los que de ella se derivan; y

- Garantizar en el ámbito de su competencia, que los sujetos obligados cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad en materia de transparencia y acceso a la información pública señalados en la Ley General, la presente Ley, y demás disposiciones aplicables.
5. Que el artículo 53, fracción VIII, de la LTAIPRC, es atribución del Pleno del INFODF, emitir su Reglamento Interior, así como Manuales, Lineamientos, Acuerdos y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento.
  6. Que de conformidad con el artículo 53, fracción XIV, de la Ley de referencia, el Instituto cuenta con las atribuciones para elaborar el Programa Operativo Anual y su correspondiente Presupuesto de Egresos.
  7. Que en su organización, funcionamiento y control, el Instituto se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.
  8. Que el artículo 1 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, instruye que son sujetos obligados por esta Ley, en el ámbito federal, estatal y municipal, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos. Los sindicatos y cualquier otra persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal serán responsables de los datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable para la protección de datos personales en posesión de los particulares.
  9. Que el INFODF es un órgano encargado de coadyuvar a dirigir y vigilar en la Ciudad de México y bajo sus atribuciones el cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como de las normas que de ella deriven; será la autoridad encargada de garantizar la protección y el correcto tratamiento de datos personales en la Entidad.
  10. Que en el artículo 12, fracciones I, II, IV y VII del Reglamento Interior del INFODF, se establece que el Pleno cuenta con las atribuciones de: determinar la forma y términos en que serán ejercidas las atribuciones que al Instituto le otorga la Ley de Transparencia, la Ley de Datos Personales vigente, así como las demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que le resulten aplicables; aprobar las estrategias generales para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley de Transparencia y la Ley de Protección de

Datos Personales vigente confieren al Instituto y los programas de trabajo anuales de sus Direcciones; dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en las leyes citadas y en el Reglamento Interior, así como aprobar mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto.

11. Que con base en el artículo 5, fracción I de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y de conformidad con los artículos 14, 15, 16, 17 y 19 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF, se elaboró el Programa Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente al año 2018 del Instituto, el cual contempla: objetivos, líneas estratégicas, programas, acciones y metas a alcanzar. Lo anterior se sustenta en las atribuciones que debe cumplir el INFODF como garante del cumplimiento de la LTAIPRC y de la normatividad aplicable en materia de datos personales.
12. Que mediante el Acuerdo 1571/SO/15-11/2017, de fecha 15 de noviembre de dos mil diecisiete, el Pleno del INFODF aprobó el Anteproyecto del Programa Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de este Instituto, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, por un monto, este último de \$252'632,698.69 (doscientos cincuenta y dos millones, seiscientos treinta y dos mil, seiscientos noventa y ocho pesos 69/100 M.N.), el cual fue enviado a la Secretaría de Finanzas para su integración al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México 2018 que presentaría a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
13. Que el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018, en cuyo artículo 11 se dispone que el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Distrito Federal contará con un Presupuesto de Egresos por un monto de \$143'448,360.00 (ciento cuarenta y tres millones, cuatrocientos cuarenta y ocho mil, trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.).
14. Que en atención al techo presupuestal aprobado por el INFODF para el ejercicio fiscal 2018, fue necesario realizar ajustes a los proyectos institucionales del Anteproyecto del Programa Operativo Anual aprobado mediante el Acuerdo 1571/SO/15-11/2017.
15. Que la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (LPGEDF), tiene por objeto regular y normar las acciones en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, contabilidad gubernamental, emisión de información financiera, control y evaluación de los ingresos y egresos de las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados, Entidades, Órganos Autónomos y Órganos del Gobierno de la Ciudad de México.

16. Que el artículo 3, segundo párrafo de la LPGEDF, dispone que los órganos autónomos, como es el caso del INFODF, podrán establecer las medidas conducentes para interpretar y aplicar correctamente lo dispuesto en la misma Ley, las cuales para su vigencia deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
17. Que el artículo Séptimo Transitorio de la LPGEDF, dispone que los órganos autónomos como es el caso del INFODF, deberán elaborar y determinar Lineamientos tendientes a optimizar sus presupuestos y el gasto eficiente, y presentarlos ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el primer trimestre del año, para ser incorporados a dicha Ley.
18. Que en este sentido, mediante el Acuerdo 0042/SO/28-01/2010, emitido por el Pleno del INFODF el veintiocho de enero de 2010, se autorizaron los Lineamientos en materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del INFODF, los cuales fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de febrero de 2010 y notificados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el día 17 del mismo mes y año.
19. Que en virtud de lo anterior, el Presupuesto de Egresos del INFODF para el ejercicio fiscal 2018, aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se administrará con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, economía, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas.
20. Que con el Presupuesto de Egresos aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al INFODF para el ejercicio fiscal 2018, se podrá dar cumplimiento a las atribuciones que le confieren al INFODF la LTAIPRC y de la normatividad aplicable en materia de datos personales. Los objetivos estratégicos del Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2018 son:
  - I. Proteger los Proteger los Derechos de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales en la Ciudad de México para su acceso y ejercicio pleno de los ciudadanos;
  - II. Apegar los actos emitidos por los Sujetos Obligados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y a la normatividad en materia de Protección de Datos Personales, logrando con ello la legalidad y salvaguarda de los derechos y principios establecidos en dichos ordenamientos;
  - III. Implementar y fortalecer una estructura capaz de hacer frente a los retos que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, trae consigo, así como crear y actualizar de manera permanente el marco normativo del INFODF y de aquella que rija la aplicación de los derechos que tutela en

materia de transparencia y protección de datos personales, atendiendo a las obligaciones vigentes, así como a la incorporación de nuevos Sujetos Obligados;

- IV. Informar a la población de la Ciudad de México sobre sus derechos de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, a fin de que los ejerzan en su vida cotidiana y gocen de los beneficios de su ejercicio pleno;
- V. Consolidar una cultura de transparencia, acceso a la información pública y de datos personales tutelados por los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, privilegiando el uso de tecnologías de información y comunicación;
- VI. Divulgar y capacitar a la población de la Ciudad de México, en materia Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho de Protección de Datos Personales, Gobierno Abierto, Transparencia y Rendición de Cuentas, conjuntamente con los aspectos relevantes de la LTAIPRC, así como informar a la población y a los Sujetos Obligados sobre las actividades del Instituto;
- VII. Fomentar en el sector social, educativo, académico y de investigación, la promoción, el desarrollo y/o inclusión del tema de transparencia, acceso a la información pública, transparencia proactiva, gobierno abierto, rendición de cuentas y protección de datos personales en sus ámbitos de competencia;
- VIII. Asegurar la legalidad de los actos emitidos por los Sujetos Obligados en relación con el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la normatividad aplicable en materia de Protección de Datos Personales, con la finalidad de garantizar la observancia de ambos ordenamientos;
- IX. Consolidar una institución eficiente en el manejo y administración de los recursos para el óptimo cumplimiento de sus metas y objetivos;
- X. Consolidar el liderazgo de la Ciudad de México en la elaboración de metodologías e indicadores para la evaluación del desempeño de los Sujetos Obligados en materia de transparencia; y
- XI. Consolidar una cultura de participación, colaboración y transparencia entre los Sujetos Obligados en vinculación con los sectores social, educativo, académico y de investigación en materia de gobierno abierto, transparencia proactiva y rendición de cuentas en la Ciudad de México.
21. Que con el Presupuesto de Egresos del INFODF para el ejercicio fiscal 2018 se cuenta con los recursos necesarios para cubrir los gastos que las disposiciones hacendarias y

de seguridad social, así como los programados para el resto de los conceptos y actividades establecidas en el Programa Operativo Anual de este Instituto, que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

22. Que el artículo 135 de la LPGEDF dispone que el INFODF, en su carácter de Unidad Responsable de Gasto, debe rendir a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México un informe trimestral de Avance Programático Presupuestal sobre la ejecución de su presupuesto aprobado para su integración en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.
23. Que por lo anterior, es necesario enviar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos del INFODF, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, con los ajustes aprobados con base en el techo presupuestal, tanto a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal como a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, cuyo monto total asciende a la cantidad de \$143'448,360.00 (ciento cuarenta y tres millones, cuatrocientos cuarenta y ocho mil, trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

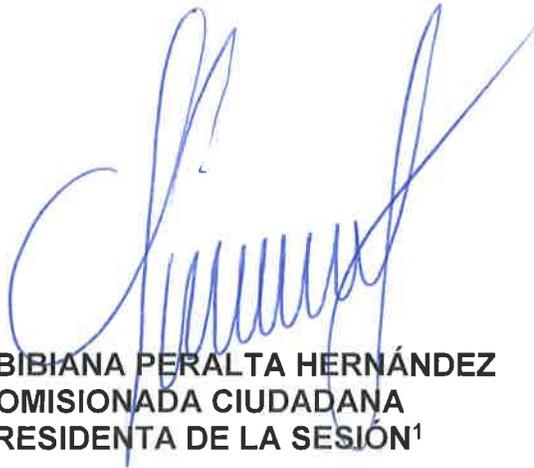
**SEGUNDO.** Por conducto de los Comisionados Ciudadanos de este Instituto, remítase a la Secretaría de Finanzas y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Acuerdo, el Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

**TERCERO.** Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que el presente Acuerdo, con los documentos que como anexos forman parte del mismo, sean incorporados al portal de Internet del INFODF.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.



Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en sesión ordinaria celebrada el catorce de marzo de dos mil dieciocho. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.



**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ  
COMISIONADA CIUDADANA  
PRESIDENTA DE LA SESIÓN<sup>1</sup>**



**DAVID MONDRAGÓN CENTENO  
COMISIONADO CIUDADANO**



**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA  
COMISIONADO CIUDADANO**



**ALEJANDRO TORRES ROGELIO  
COMISIONADO CIUDADANO**

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de Sesiones, relacionado con el artículo 32 del Reglamento Interior, ambos del INFODF.